



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

4

SEXIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia.



ACUERDO: DG/DJ/3958/2026

ACUERDO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

**ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

La suscrita, MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II, inciso e), 20, 24 y 25 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 41 y 68 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, tengo a bien emitir el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, corresponde a la persona titular de la Dirección General el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como la representación legal del Organismo. Asimismo, dicho precepto contempla la posibilidad de delegar funciones en las personas titulares de las unidades administrativas subalternas, en los términos y con las excepciones que establece la propia disposición.



II. Que, en términos del artículo 17 del Reglamento Interno referido, la persona titular de la Dirección General es superior jerárquico de todas las unidades administrativas que conforman el Organismo, por lo que le corresponde ejercer las atribuciones que le confiere la normativa aplicable en el ámbito de su competencia.

III. Que, conforme a los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Organismo, la Subdirección General Administrativa forma parte de la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y las personas titulares de las unidades administrativas ejercen las atribuciones que les confieren las disposiciones normativas aplicables, así como aquellas que les encomiende la persona titular de la Dirección General.

IV. Que el artículo 41 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco establece las atribuciones de la Subdirección General Administrativa, siendo las siguientes:

Artículo 41. La Subdirección General Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

I. Formular y proponer los proyectos estratégicos en materia Administrativa, así como proponer la plantilla de personal, su contratación y presupuesto previa autorización de la Junta de Gobierno, así como los planes estratégicos y modificación y actualización a convenios y de cuotas de recuperación derivados de los programas y servicios en beneficio del Organismo;

II. Desglosar y programar el ejercicio fiscal para dar suficiencia a todos los proyectos y programas que le corresponden al área, mismas que





serán presentadas y dirigidas en conjunto con la Dirección General del Organismo;

III. Formular el presupuesto y la administración de bienes muebles e inmuebles asignados al Organismo por la Junta de Gobierno, manteniendo actualizado el padrón de proveedores, proporcionando lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento de las áreas que lo integran;

IV. Fomentar el desarrollo integral y la igualdad de Género de todo el recurso humano del Organismo, mediante programas de capacitación y convenios con otras instituciones educativas;

V. Organizar los procedimientos para la adquisición, enajenación y contratación, incorporación, bajas, desincorporaciones de bienes muebles e inmuebles y servicios conforme el marco legal aplicable según sea el caso;

VI. Validar los informes financieros en materia de contabilidad gubernamental, así como los avances de gestión financiera y administrativa;

VII. Analizar el impacto de sus resultados financieros para conocer el costo beneficio de las acciones que realizó y tener elementos para próximas tomas de decisiones; y

VIII. Las demás que le señalen las diversas disposiciones legales.

V. Que el artículo 68 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco





establece que, en ausencia de las personas titulares de las unidades administrativas, el despacho y resolución de los asuntos inherentes a las mismas recaerá en el inferior jerárquico inmediato o en quien designe la persona titular del Organismo, mediante acuerdo que deberá publicarse previamente en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

VI. Que, con motivo de la ausencia temporal del titular de la Subdirección General Administrativa, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades administrativas, presupuestales y operativas, así como el trámite y resolución oportunos de los asuntos de su competencia y otorgar plena certeza jurídica a los actos institucionales que se emitan durante dicho periodo, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes, de conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento Interno del Organismo.

En virtud de lo anterior, se designa a la DRA. ZAYDA ANAHÍ NARANJO MARTÍNEZ, Directora de Recursos Humanos, como Encargada del Despacho de la Subdirección General Administrativa, durante el periodo comprendido del 13 (trece) al 23 (veintitrés) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), con los alcances y facultades establecidos en el presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la DRA. ZAYDA ANAHÍ NARANDJO MARTÍNEZ, quien se desempeña como Directora de Recursos Humanos, para que supla la ausencia de la persona titular de la Subdirección General Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



SEGUNDO. En virtud de la presente designación, la persona suplente queda facultada para el despacho, trámite, atención, firma y resolución de todos los asuntos inherentes a la Subdirección General Administrativa, en los términos y alcances previstos por el artículo 41 del Reglamento Interno del Organismo y demás normativa aplicable.

TERCERO. La suplencia a que se refiere el presente instrumento surtirá efectos durante el periodo comprendido del día 13 de octubre al día 23 de octubre del año 2026, o bien, hasta en tanto la persona titular reasuma sus funciones.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la DRA. ZAYDA ANAHÍ NARANJO MARTÍNEZ, Directora de Recursos Humanos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como a las personas servidoras públicas que deban conocer sus efectos, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos durante el periodo comprendido del 13 trece al 23 veintitrés de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, sujeto al cumplimiento de los requisitos de publicación previa establecidos en el artículo 68 del Reglamento Interno.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona designada, a la Subdirección General Administrativa, a la Dirección Jurídica y a las demás Unidades Administrativas del Organismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



TERCERO. Solicítese la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el día 13 trece de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, la MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; 13 de octubre del 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema DIF del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



DIRECCIÓN GENERAL

"2026, Jalisco Cuna de la Identidad Nacional y el Mundial que nos Une."

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	\$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	\$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	\$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	\$ 350.00
Más de 551 páginas	\$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 4 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVIII

ACUERDO DG/DJ/3958/2026 de designación de encargada del despacho de la Subdirección General Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx